



(CFE)

**Comisión para la Gestión de la Infraestructura
Oficial de Firma Electrónica**

Indecopi: Conoce los beneficios del uso de la firma electrónica en tiempos de la COVID-19

- ✓ **Una de las principales ventajas de la firma electrónica es que, al no ser presencial, ayuda a mantener el distanciamiento social, evitando así un posible contagio.**

La actual coyuntura de emergencia sanitaria y aislamiento social obligatorio a causa de la COVID-19 hace cada vez más difícil firmar documentos o contratos de manera presencial, por lo que el uso de la firma electrónica, en reemplazo de la firma manuscrita, es una alternativa que ofrece muchas ventajas, destacó la Comisión para la Gestión de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (CFE) del Indecopi.

De acuerdo a la Ley de Firmas y Certificados Digitales (Ley 27269), se denomina “firma electrónica” a cualquier símbolo basado en medios electrónicos que se utilice para replicar algunas o todas las funciones de una firma manuscrita, como son la identificación de una persona, la autenticación de un documento electrónico y la aceptación de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo.

En las actuales circunstancias, uno de los principales beneficios del uso de la firma electrónica es que permite asegurar la continuidad de los contratos, documentos y otros instrumentos legales necesarios para el ámbito económico y jurídico, sin necesidad de que ejecutivos o funcionarios se desplacen o estén presentes físicamente en una oficina, salvaguardando así su salud y evitando la exposición a un posible contagio del coronavirus.

Las tecnologías de firma electrónica pueden ser usadas en diversas actividades y, dependiendo de cada circunstancia particular, podrían aplicarse a todo tipo de documentos que requieran una firma, tales como: aprobaciones jefaturales, contratos de trabajo, órdenes ejecutivas, informes legales, expedientes judiciales, diseños, planos, reportes contables, auditorías, historias médicas, entre otros.

Además, la implementación de la firma electrónica tanto en las entidades públicas como privadas permite eliminar el uso del papel, contribuyendo a un ahorro económico para los usuarios y favoreciendo la protección del medio ambiente a través de la disminución de la tala de árboles.

Otro de los beneficios del uso de la firma electrónica es el ahorro en tiempo y dinero en el desplazamiento físico de personas y documentos. También acelera los procedimientos de los servicios ofrecidos y contribuye a garantizar la integridad, inalterabilidad y autenticidad de cualquier documento electrónico, textual, visual o auditivo.

Cabe destacar que desde que se decretó el estado de emergencia a causa de la COVID-19, el Poder Ejecutivo emitió diversas normas legales en los dos últimos meses autorizando

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

Síguenos: Indecopi



Radió
Indecopi
www.indecopi.gob.pe



(CFE)

**Comisión para la Gestión de la Infraestructura
Oficial de Firma Electrónica**

expresamente el uso de firmas electrónicas en el Sector Trabajo, Producción, Salud y Justicia (Registros Públicos), entre otros.

Adicionalmente se emitieron normas que autorizan el uso una clase particular de firma electrónica (la firma digital) en los entornos judiciales y fiscales, a fin de que las condiciones de aislamiento social no afecten el desarrollo de los expedientes judiciales ni las investigaciones del Ministerio Público.

Finalmente, es preciso recordar que la Comisión para la Gestión de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (CFE) del Indecopi es la encargada de acreditar a las entidades emisoras de certificados digitales en el Perú, los cuales son instrumentos necesarios para la verificación de la autenticidad de las firmas digitales; así como también acredita otros productos y servicios asociados a esta modalidad de firma electrónica.

Lima, 29 de mayo de 2020

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

Síguenos: Indecopi



Radió
Indecopi
www.indecopi.gob.pe/radio